



PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-01/2023

DENUNCIANTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX¹
CONSTITUCIONAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA
CALIFORNIA

DENUNCIADOS:

ARMANDO AYALA ROBLES,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/XX/2022

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a once de agosto de dos mil veintitrés².

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos, en funciones, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa que a las ocho horas con veintiséis minutos del siete de agosto, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio **CC/0553/2023**, constante en nueve fojas útiles, signado por el Secretario General del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, con el cual remite acuerdo de Cabildo dictado en sesión extraordinaria de extrema urgencia, el veintiséis de junio de la presente anualidad, en relación con la misiva **TJEB- SGA-178/2023**, del índice de este órgano jurisdiccional.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XXII, 15 fracción I y III, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en relación con los numerales 12, fracción XII y 14, fracción III, del

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: "XXXXXXXX".

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.



Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tiene al Secretario General del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, informando que se aprobó por votación nominal y mayoría de votos de los Munícipes del Ayuntamiento, el dictamen **1/2023**, de su índice, del cual, en lo conducente, se desprende que el Cabildo se declaró impedido para resolver en manera definitiva el asunto relativo al oficio **TJEBE-SGA-178/2023** de este Tribunal, derivado del acuerdo plenario de escisión dictado en el presente asunto el cinco de junio.

Lo anterior, con motivo de la interposición del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por la denunciante, ante Sala Guadalajara, radicado bajo el número de expediente **SG-JDC-XX/2023**, en el cual se dictó sentencia definitiva el veintinueve de junio, en la que se ordenó revocar el acuerdo plenaria citado en el párrafo precedente, por lo que se continuó con el procedimiento del presente asunto.

SEGUNDO. Por tanto, se tiene por recibida la documentación de cuenta, glósesse al expediente que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.